



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en tercera sesión Extraordinaria de fecha dos de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador.”

Que, el artículo N° 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC,CUSCO, dispone que: “El consejo regional tiene la facultades para convocar al Gerente General, Gerentes Regionales, Director de Proyecto Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno (...)”.

Que, el artículo N° 16° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional.

Que, el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones de Cusco 2009 – 2015 tiene como marco jurídico los instrumentos nacionales e internacionales que surgen a partir del reconocimiento de los derechos humanos, así como de los instrumentos normativos en el marco del proceso de descentralización y reforma del Estado Peruano, que plantea como norte y mandato la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

Que, el Consejo Regional de Cusco, como región autónoma y descentralizada, aprobó mediante Ordenanza Regional N° 051-2009-CR/GRCUSCO, el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para mujeres y varones del Cusco 2009 – 2015, como política regional que busca el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos y la participación de mujeres y varones en el desarrollo así como la inclusión y la equidad de género.

Que, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo de la norma regional precitada, se encargó al ejecutivo del Gobierno Regional mediante la Gerencia Regional de Desarrollo Social, coordine acciones necesarias que demande la implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones Cusco 2009 – 2015.

Que, de conformidad a la Ley de N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones, en su artículo primero tiene como objetivo establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local para garantizar a mujeres y varones el ejercicio de los derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar, autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, proponiendo ala plena igualdad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2007-CR/GRC-CUSCO, conforma el Consejo Regional de la Mujer de Cusco, como ente rector para la formulación de políticas programadas y proyectos de equidad e igualdad de oportunidades y prevención contra la violencia en el ámbito jurisdiccional de la Región Cusco.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL



Que, el día 08 de marzo de cada año se conmemora el día Internacional de la Mujer, como un homenaje al papel que desarrolla la mujer en todas las áreas del desarrollo humano, produciendo avances importantes, armonía social y posibilidades de mejoramiento general de las condiciones de vida de las actuales y futuras generaciones.

Que, el Consejo Regional, considerando la importancia de la ejecución, implementación y proyecciones del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones de Cusco 2009-2015, resulta de interés público, por tratarse del respeto a los derechos, fundamentales, políticos, sociales y económicos de la persona humana, que implica constituirse en un instrumento de gestión en el tránsito para incorporar acciones afirmativas y en la posibilidad de contribuir al logro de una sociedad más justa, democrática, solidaria, equitativa e igualitaria. Es decir al desarrollo social, estando el Consejo Regional comprometido con promover el respeto a las mujeres, niños, niñas y adolescentes de la región Cusco.

Que, el Consejo Regional de Cusco, en uso de sus atribuciones por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por lo tanto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a su Sub Gerencia de Desarrollo Humano del Gobierno Regional Cusco, para que mediante sus titulares, expongan sobre el avance, implementación y proyecciones del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones de Cusco 2009-2015 PRIO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social y a su Sub Gerencia de Desarrollo Humano, deberán hacer llegar informe escrito, para cada uno de los miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaría Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dicha Gerencia y sub Gerencia Regional, deberán efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 19 de marzo del año 2012, a horas 9.00 a.m., en el local del Hemicycleo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la cultura N° 732 – Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los tres días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lc. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO - PERIODO 2012
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO